	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-012</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>09</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-03-2026</b>

<b>Ciudad y fecha:</b>	Malambo, Atlántico 22-06-2026
<b>Dependencia generadora:</b>	GRUAL – Sección Gestión Ambiental

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Comando Aéreo de Combate N°3 en adelante CACOM-3 y el Grupo Aéreo del Cribe en adelante GACAR, entre sus bienes inmuebles y activos fijos poseen 01 planta de tratamiento de agua residual, 02 centros de entrenamiento acuáticos y 01 planta de tratamiento de agua potable, discriminados así: para CACOM-3: 01 Planta Desalinizadora y, 01 Planta de Agua Residual para GACAR, para abastecerse del suministro de agua en algunos sectores de la unidad donde la empresa prestadora del servicio aguas de Malambo y de San Andrés Isla no sule, y a su vez cuenta con su propio sistema de tratamiento, de esta forma se busca cumplir de manera eficaz y oportuna las necesidades de la unidad y cumplir la normatividad ambiental legal vigente para preservar la integridad del personal y garantizar el funcionamiento del sistema de saneamiento básico del CACOM-3 y GACAR.


El CACOM-3 y el GACAR no cuentan con personal suficiente y capacitado para realizar las actividades de mantenimiento de los bienes objeto del presente proceso de contratación, por lo que es oportuno y conveniente su ejecución, a través de un proveedor que cuente con la experiencia requerida, capacidad jurídica, técnica y financiera, Así mismo, para dar continuidad al servicio y evitar la paralización del mismo se proyecta la ejecución del proyecto para octubre y noviembre del 2026.

Es indispensable contar con los equipos de bombeo, como el sistema de acueducto y alcantarillado, centros de entrenamiento acuáticos, en condiciones óptimas de funcionamiento, para brindar entornos propicios para desarrollo de las funciones del personal y las condiciones habitables de las instalaciones del CACOM-3 y del GACAR.

De no ejecutarse estos mantenimientos se podría en riesgo las condiciones de salubridad, el mantenimiento del medio ambiente e implicaría el incumplimiento al Plan de Mantenimiento anual del CACOM-3 y del GACAR. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Resolución 0631/15 *“Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones”*, Decreto 2115/07 *“Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano”* y Decreto 3930/10 *“Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979”*, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974, en cuanto a usos del agua y residuos líquidos.

De otra parte, se requiere el servicio de operación y mantenimiento general a todo costo de los equipos de bombeo que se encuentran instalados en PTAR, PTAP y centros de entrenamiento acuático, debido a:

- 1) El desgaste interno y externo de los componentes del mencionado bien; 2) La antigüedad de los equipos y las horas de funcionamiento.

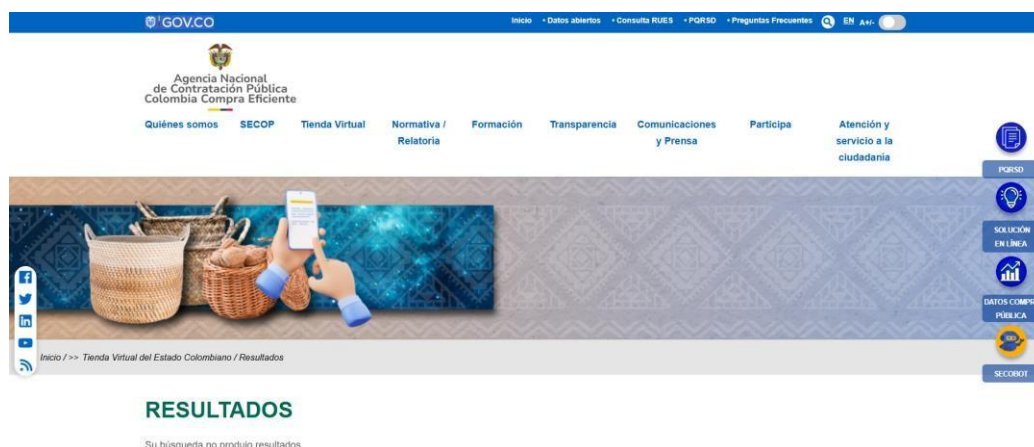
	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-012</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>09</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-03-2026</b>

Con este mantenimiento se garantiza la limpieza general y drenaje de tanques, que se deber hacer de manera periódica por el alto grado de impurezas y suciedad del ambiente al que están expuestos, causantes del deterioro, fallas de funcionamiento y oxidación en los equipos. Además, se requiere realizar inspecciones a los equipos para examinar el estado en que se encuentran todas las partes sujetas a desgaste, y en caso de evidenciarse fallas, sean reparadas las piezas dañadas para mantener operativos los bienes, y de ser necesario reemplazarlas.

#### Objetivos específicos


- Garantizar los mantenimientos preventivos y correctivos que los equipos o elementos los requieran.
- Realizar operación contante de las actividades necesarias, para un óptimo funcionamiento de las áreas a intervenir.
- Mantener funcionamiento contante de los sistemas de potabilización para la captación y distribución de la misma.
- Mantener tratamiento del agua residual y funcionamiento de los centros de entrenamiento acuáticos

Que a fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por Colombia Compra eficiente y la Ley 1150 de 2007, se verifico los acuerdos marco de precios, sin que exista alguna que cumpla la necesidad requerida por la entidad, así:



#### Procesos

Igualmente, se validó los pliegos tipo para procesos de saneamiento básico, en el que se entraron 3 pliegos tipo, sin embargo, por la modalidad de selección del presente proceso, no pueden ser atendidos, toda vez que, los pliegos tipos definidos por Colombia Compra Eficiente, comprende la modalidad de selección de licitación pública, y el proceso que se adelanta es por mínima cuantía.

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-012</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>09</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-03-2026</b>



Agencia Nacional de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

Inicio SECOP ↓ Relatoría y Normativa ↓ Datos de Compra Pública ↓ Formación ↓ Transparencia ↓ Comunicación y prensa ↓ Participa ↓ Atención y servicio a la ciudadanía ↓

## Documentos Tipo

Inicio > Normativa y Relatoría > Documentos Tipo

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, pone a disposición de los interesados, lo siguiente:

Buscar:

- 01 Documentos tipo infraestructura de transporte
- 02 Documentos tipo infraestructura de agua potable y saneamiento básico
  - 01 Documentos tipo para los procesos de licitación para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico
  - 02 Documentos tipo para los procesos de licitación para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico en la modalidad de llave en mano
  - 03 Documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico

## 2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1 OBJETO:

**SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y CENTROS DE ENTRENAMIENTO ACUÁTICOS DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL CACOM-3 Y GACAR**


### 2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

- LOTE 1: COMANDO AÉREO DE COMBATE NO 3. MALAMBO ATLÁNTICO. KM 3 VIA MALAMBO, ATLÁNTICO.
- LOTE 2: GRUPO AEREO DEL CARIBE, AVENIDA COLÓN NO. 10-53 (VÍA AEROPUERTO) SAN ANDRES ISLAS.

### 2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

LOTE 1 CACOM 3, desde el 01 octubre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026

LOTE 2 GACAR, desde el 01 octubre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026

	<b>FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-012</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>09</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-03-2026</b>

**2.4 FORMA DE PAGO:** Único pago, con corte 30 de noviembre de 2026, de acuerdo a facturación con cargo a PAC diciembre o cuentas por pagar primer trimestre 2027. (Lote 1 y 2)

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**2.5 ADJUDICACIÓN: (Marque con un X según corresponda)**

<b>Total</b>	
<b>Parcial por lote</b>	X
<b>Hasta agotar presupuesto oficial</b>	


Se adjudicará a la empresa que oferte el menor valor y cumpla con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos de la invitación pública del SECOP II. La oferta se deberá hacer en valores unitarios, para cada uno de los lotes (1 y 2)

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

#### 3.1 FICHA TÉCNICA:

**Se anexan documentos de especificaciones técnicas de ambos lotes.**


#### 3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (Aplica para Lote 1 y Lote 2)

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-012</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>09</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-03-2026</b>

- Entregar los 25 de cada mes, un informe que contenga las novedades en cuanto a mantenimientos realizados o imprevistos que surjan con motivo de las revisiones, así mismo los parámetros de medición de la PTAR y centros de entrenamiento acuático.
- Entregar dentro Cinco (5) días hábiles luego de adjudicado el contrato, un cronograma de actividades, el cual será revisado y aprobado por el supervisor del contrato.
- Cumplir la totalidad de actividades descritas en el anexo técnico y sus respectivas especificaciones técnicas, que se encuentran anexas al presente documento y hacen parte integral del mismo.

### **3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:** (Aplica para Lote 1 y Lote 2)


- Garantizar la afiliación al sistema de seguridad social Integral y al día en sus aportes. Pagar cumplidamente a su personal dependiente o contratista el valor correspondiente a salarios, prestaciones y/o honorarios, así como efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral de este personal de conformidad con la normatividad vigente durante la vigencia del contrato.
- Presentar los certificados de estudios del Operador de la PTAR, quien debe ser Técnico en Saneamiento Básico, Técnico en Tratamiento de Aguas Residuales o afines, condición que demostrará aportando el diploma o acta de grado expedido por una institución avalada por el Ministerio de Educación, y además, deberá acreditar una experiencia mínima de 1 año en operación de PTAR aeróbicas para poblaciones superiores a 800 habitantes, documento debe ser entregado con la firma del acta de inicio.
- Presentar los certificados de estudios de Ingeniero Sanitario y/o Ambiental, o Ingeniero Civil, Químico con postgrado en saneamiento ambiental o tratamiento de agua residual. Se aclara que los ingenieros ambientales y/o sanitarios no requieren presentar certificado de posgrado. Quien debe realizar mínimo una visita trimestral para verificar funcionamiento de las infraestructuras. Experiencia 02 años supervisión de Plantas de tratamiento de agua residual y plantas de tratamiento de agua potable. Documento debe ser entregado con la firma del acta de inicio.
- Cancelar el valor correspondiente al fichero de ingreso al CACOM-3 y del GACAR. Estos valores deben ser pagados en la tesorería de CACOM-3 y del GACAR, los primeros 5 días hábiles de la firma del contrato, para el ingreso al CACOM-3 y del GACAR es obligatorio realizar el Estudio de Seguridad Personal –ESP.
- Disponer de las herramientas y equipos necesarios para cumplir con lo descrito en el anexo técnico.
- Contar con los insumos necesarios descritos en el anexo técnico para cumplimiento del objeto contractual.
- Constituir el mecanismo de cobertura elegido, el cual será aportado dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su correspondiente aprobación por parte de la entidad. Cuando haya lugar a la modificación para adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento del contrato se deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías presentadas; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-012</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>09</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-03-2026</b>

- El personal que desarrolle el objeto del contrato deberá contar y utilizar los respectivos elementos de protección personal (EPP), tales como gafas de seguridad, guantes, casco de protección, ropa de trabajo adecuada y botas de seguridad, además de contar con capacitación certificada para ejecutar labores en sistemas eléctricos y electrónicos.
- Abstenerse de subcontratar a funcionarios de la unidad militar para realizar labores para las cuales fue contratado.
- En caso de estar obligado a presentar factura electrónica, esta deberá ser validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, conforme con lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020 y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020.
- El contratista se compromete a aportar las pólizas requeridas en el contrato, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, como requisito previo para la firma del acta de inicio. Igualmente, deberá ampliarlas, prorrogarlas o modificarlas cuando sea necesario y reponerlas en caso de afectación por siniestros, informando oportunamente a la compañía aseguradora.
- La Entidad no se hará responsable por demoras en el trámite de pago cuando estas sean ocasionadas por documentación incompleta o que no cumpla con los requisitos establecidos; dichas demoras serán responsabilidad del contratista y no generarán intereses ni compensación alguna.
- Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.
- LIQUIDACIÓN: Tendrá lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:**  
(Aplica para Lote 1 y Lote 2)

- Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema Integrado de Gestión del CACOM-3 y GACAR, en especial en los componentes de calidad, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad de la información.
- Dar cumplimiento a la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), garantizando la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados a las actividades de mantenimiento.
- Implementar y mantener medidas de prevención de riesgos laborales, asegurando el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) por parte de todo el personal que ejecute el contrato.

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-012</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>09</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-03-2026</b>

- Reportar oportunamente cualquier incidente, accidente de trabajo o condición insegura que se presente durante la ejecución del contrato, conforme a los procedimientos establecidos por la entidad.
- Cumplir con los protocolos de acceso, seguridad física y control establecidos por el CACOM-3 y GACAR, para el ingreso y permanencia en las instalaciones.
- Contribuir al mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión, atendiendo las recomendaciones, auditorías y acciones de mejora que sean requeridas por la supervisión del contrato.


### **3.2.3 Seguridad Física y de la Información:** (Aplica para Lote 1 y Lote 2)

- Cumplir con la Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

### **3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:** (Aplica para Lote 1 y Lote 2)

- Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza: “selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V”.
- Dar cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SSTFAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en las instalaciones, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y, de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar.

**PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL** (Aplica para Lote 1 y Lote 2)

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-012</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>09</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-03-2026</b>

- Establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes (es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo). Se deberá entregar junto con los estudios de seguridad los certificados de trabajo en alturas los cuales deberán estar actualizados y vigentes, lo anterior será verificado por el supervisor del contrato.

Equipos de Protección Personal:

- Los EPP comprenden todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que emplea el trabajador para protegerse contra posibles lesiones. Los equipos de protección personal (EPP) constituyen uno de los conceptos más básicos en cuanto a la seguridad en el lugar de trabajo y son necesarios, por lo tanto, todo el personal del Contratista debe ser dotado con elementos para protección personal durante el trabajo; tales elementos deben estar en perfecto estado y ser de buena calidad. En caso de daño o deterioro que reduzcan la protección que normalmente ofrecen, deben ser inmediatamente remplazados por otros de primera calidad sin que afecte el precio, duración y costo de cada actividad.

Otros Elementos de Protección Personal:

- Gafas de Seguridad: Estos protegen contra el impacto de objetos en operaciones de corte, martilleo, rasqueteo o esmerilado. Se suministrarán a los trabajadores cuyo oficio lo exija.
- Guantes: Todo el personal que manipule materiales rugosos, ásperos con filos que puedan producir erupción en la piel y corte, debe usar guantes de cuero.
- Calzado de Seguridad: El personal debe estar dotado de botas impermeables para desempeñar todo trabajo en lugares húmedos.
- Y demás elementos que se requieran para evitar posibles lesiones del personal tales como, protección auditiva, máscara con doble filtro para manejo de químicos si se requiere o lo amerite por algún tipo de soldadura o tipo de solución.


### **3.2.5 Gestión Ambiental:** (Aplica para Lote 1 y Lote 2)

- Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-004, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

### **3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:** (Aplica para Lote 1 y Lote 2)

- El contratista deberá cumplir a cabalidad con las condiciones mínimas de las especificaciones técnicas definidas por el comité estructurador, ya que las mismas introducen materiales e insumos que buscan reducir el impacto ambiental que se puede generar a causa de la prestación del servicio.

Garantizar que los equipos, repuestos y componentes utilizados en el mantenimiento (baterías, detectores, paneles, cables, entre otros) cumplan con estándares de eficiencia

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-012</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>09</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-03-2026</b>

energética y calidad, favoreciendo el uso de tecnologías de bajo consumo y larga vida útil.

Realizar una adecuada gestión ambiental de los residuos generados durante las actividades de mantenimiento, especialmente residuos electrónicos o peligrosos (RAEE, baterías), asegurando su disposición final a través de gestores autorizados.

Utilizar, en la medida de lo posible, insumos y materiales que sean reciclables o que generen menor impacto ambiental.

Reducir la generación de residuos y promover prácticas de reutilización de materiales cuando técnicamente sea viable y no afecte la seguridad del sistema.

Implementar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, evitando derrames, contaminación o afectaciones a las instalaciones del Archivo Central.

### **3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

**3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN:** SI  NO  N/A

**Condiciones de la visita:** Para coordinar el ingreso al lugar de ejecución en CACOM 3, los interesados en visitarlo deben comunicarse hasta antes de la presentación de la oferta (por lo menos un día de anticipación) a las 15:00 horas al teléfono 3104083085, o al correo electrónico [alejandro.reyes@fac.mil.co](mailto:alejandro.reyes@fac.mil.co)

Para coordinar el ingreso al lugar de ejecución en GACAR, los interesados en visitarlo deben comunicarse hasta antes de la presentación de la oferta (por lo menos un día de anticipación) a las 15:00 horas al teléfono 3127083736, o al correo electrónico [jose.aldana@fac.mil.co](mailto:jose.aldana@fac.mil.co)


### **3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional y normas vigentes sobre la materia, el comité estructurador técnico y económico deberán realizar el diligenciamiento de este numeral bajo las siguientes consideraciones:

- **Incrementa el valor del bien:**

SI:  NO:  Valor del incremento: \$ N/A

- **Incrementa vida útil del bien:**

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-012</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>09</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-03-2026</b>

SI: \_\_\_\_ NO:  X  Años a incrementar:  N/A

- **No aplica:**

**Justificación:** El mantenimiento y operabilidad a realizar no excede el valor de los bienes y no genera un mayor valor del bien, ya que este mantenimiento es considerado como un gasto para mantener operativos estos bienes.

**3.6 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique):**


Descripción del Bien	No. de Inventario
No aplica	No aplica

**3.7 CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique):**

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO NOC
No aplica	No aplica

**3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:**

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y CENTROS DE ENTRENAMIENTO ACUÁTICOS DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL CACOM-3 Y GACAR	\$82.000.000	1	\$120.000.000	1	\$185.46326	1	\$145.000.000

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-012</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>09</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-03-2026</b>

**Nota:** Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

#### **4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

**4.1 TIPO DE CONTRATO:** Prestación de servicios.

#### **4.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **MÍNIMA CUANTÍA**.

**Fundamento Jurídico:** EL MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE No. 3 y GRUPO AEREO DEL CARIBE, adelantará el proceso de contratación dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, para lo cual desarrollará un proceso de Mínima Cuantía en virtud del presupuesto estimado para la contratación.

La modalidad de selección de invitación pública de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo estipulado en la SUBSECCIÓN 5. MÍNIMA CUANTÍA, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.


Para el desarrollo contractual se toman los lineamientos generales del Estatuto General de Contratación vigente tales como los principios generales de la contratación estatal y el deber de la selección objetiva que se concreta en la elaboración de estudios previos conforme el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

#### **5 ESTUDIO DEL SECTOR**

El análisis del sector correspondiente al bien, obra o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

**ES OBLIGATORIO ELABORAR UN DOCUMENTO INDEPENDIENTE DENOMINADO ANÁLISIS DEL SECTOR.**

#### **6 ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS**

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-012</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>09</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-03-2026</b>

**6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.**

Debe mencionarse únicamente el número del CDP que ampara el proceso de contratación y el número del oficio de autorización de vigencias futuras (en caso de aplicar), no incluya las fechas a fin de evitar inconsistencias con los respectivos soportes, los cuales serán escaneados y publicados en el SECOP II.

<b>CDP No.</b>	9326
<b>Oficio de autorización de vigencias futuras No.</b>	No Aplica

**6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:**

El valor final se obtiene de los valores unitarios proyectados contra la necesidad real proyectada para el 2026.

De acuerdo con el estudio de mercado se evidencia que el presupuesto asignado alcanza para satisfacer la necesidad real.

Nota: La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.


El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de \$354.960.611,48 sin embargo, por CPA se dispuso la suma de \$82.000.000,00.

**Justificación:**

Realizadas las estimaciones correspondientes, es necesario precisar que el estudio de mercado es un ejercicio de carácter estadístico que busca una estimación del valor del futuro contrato, de tal modo que este valor, es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrío de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo de estas externalidades podemos observar estrategias de mercado o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia de la utilidad en aras de obtener experiencia y darse a conocer en el mercado.

De acuerdo con el estudio de mercado se evidencia que el presupuesto oficial asignado no alcanza para satisfacer la necesidad real del presente proceso de contratación, razón por la cual la oferta debe presentarse por valor unitario de tal forma que se ejecuten las actividades hasta agotar el presupuesto oficial y de existir disponibilidad presupuestal adicionar el contrato.


**6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:**

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-012</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>09</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-03-2026</b>

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicará los impuestos de IVA, y las demás retenciones Rete FUENTE, Rete ICA y todos aquellos que se puedan generar por la celebración del presente contrato. La Dirección Financiera de la FAC liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

Num.	SERVICIOS	A partir de UVT	Base	Tarifas
13	Servicios en general personas jurídicas y asimiladas y PN declarantes de renta. DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14.	4	\$209.496	4%
14	Servicios en general PN no declarantes de renta. DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14.	4	\$209.496	6%
15	Servicios de transporte nacional de carga (terrestre, aéreo o marítimo) DUR 1625 Art. 1.2.4.4.8.	4	\$209.496	1%
16	Servicios de Transporte nacional de pasajeros (terrestre). DECLARANTES Y NO DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.	27	\$ 1.271.000	3,5%
17	Servicio de transporte nacional de pasajeros (aéreo y marítimo) DUR 1625 Art. 1.2.4.4.6.	4	\$209.496	1%
18	Servicios prestados por Empresas Temporales de Empleo. (Sobre AIU Mayor o igual a 4 uvt) DUR 1625 Art. 1.2.4.4.10.	4	\$209.496	1%
19	Servicios de vigilancia y aseo prestados por empresas de vigilancia y aseo. (Sobre AIU Mayor o igual a 4 uvt). DUR 1625 Art. 1.2.4.4.10.	4	\$209.496	2%
20	Los servicios integrales de salud que involucran servicios calificados y no calificados, prestados a un usuario por instituciones prestadoras de salud IPS, que comprenden hospitalización, radiología, medicamentos, exámenes y análisis de laboratorios clínicos (Art. 392 Inc 5 E.T.) DUR 1625 Art. 1.2.4.4.12.	4	\$209.496	2%
21	Arrendamiento de Bienes Muebles. DUR 1625 Art. 1.2.4.4.10.	N/A	\$ 1	4%
22	Arrendamiento de Bienes Inmuebles. DECLARANTES Y NO DECLARANTES. DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.	27	\$1.414.098	3,5%
23	Por emolumentos eclesiásticos efectuados a personas naturales que sean "declarantes de renta" DUR 1625 Art. 1.2.4.10.9.	27	\$1.414.098	4%
24	Por emolumentos eclesiásticos efectuados a personas naturales que no sean declarantes de renta. DUR 1625 Art. 1.2.4.10.9.	27	\$1.414.098	3,5%
25	Servicio de Hoteles , Restaurantes y Hospedajes. DECLARANTES Y NO DECLARANTES DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.	4	\$209.496	3,5%
26	Contratos de construcción, urbanización y en general confección de obra material de bien inmueble. DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	27	\$1.414.098	2%

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-012</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>09</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-03-2026</b>

Los servicios objeto del presente proceso se encuentran gravados a la tarifa de IVA general Vigente.

## **7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

### **7.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS (Aplica para Lote 1 y Lote2)**

#### **7.2.1 Experiencia:**


El oferente deberá presentar máximo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar, que la sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del proponente deberán indicar como mínimo:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
- Número del contrato, para contratos estatales u oficiales
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación
- Valor inicial y final del contrato

Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto. En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar copia del contrato o su documento equivalente, con el fin de completar la información o aclarar la señalada en la certificación.

Cuando la certificación sea por contrato realizado bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Por lo anterior el oferente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-012</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>09</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-03-2026</b>

El Comando Aéreo de Combate No. 3 y Grupo Aéreo del Caribe se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el oferente, y solicitar los soportes que considere convenientes.

### **7.2.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:**

- El oferente deberá cumplir con la ficha técnica descrita para cada lote, para cumplimiento de los perfiles profesionales que se requieren para cada lote.
- Certificación de idoneidad del personal técnico: Documento que acredite que el personal asignado cuenta con formación y/o certificación en mantenimiento.
- Hojas de vida del personal propuesto: Con sus respectivos soportes (certificaciones laborales y académicas), que acrediten experiencia.
- Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral: Evidencia de afiliación vigente a salud, pensión y riesgos laborales del personal que ejecutará el contrato.
- Carta de compromiso de cumplimiento: Documento firmado por el representante legal donde se comprometa a cumplir con todas las condiciones técnicas, normativas y de seguridad exigidas por la entidad.
- El oferente deberá presentar con su oferta, constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento mínimo el 60% (moderadamente aceptable) o superior, de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la resolución 0312 de 2019 que reza: “selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.


Excepción: Parágrafo 2: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo.

- Formato aceptación de especificaciones técnicas: Diligenciar, firmar y anexar con la oferta.

Nota: Garantizar el suministro y transporte del personal, materiales, equipos, insumos y demás implementos necesarios, para el correcto y oportuno ejecución del contrato, teniendo en cuenta los plazos, las cantidades y valores descritos en la propuesta que hace parte del presente contrato.

### **Explosivo para Lote 2 GACAR:**

**Permisos de trabajo y gestión de mano de obra:** El Contratista deberá asumir, bajo su exclusiva responsabilidad, la planeación, gestión, obtención y mantenimiento de la vigencia de todos los permisos de trabajo temporales y/o definitivos que resulten exigibles

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-012</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>09</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-03-2026</b>

ante la Oficina de Control, Circulación y Residencia (OCCRE), así como el cumplimiento integral del régimen especial de circulación y residencia aplicable en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para el personal que requiera vincular durante la ejecución del contrato.


La gestión de dichos permisos deberá adelantarse de manera previa, oportuna y continua, garantizando la disponibilidad del recurso humano necesario y la normal ejecución del contrato, sin que la ausencia, demora, restricción, suspensión o pérdida de los mismos pueda generar afectaciones al cronograma del correcto desarrollo del contrato, interrupciones en la ejecución, reclamaciones económicas, solicitudes de prórroga, reconocimientos adicionales o modificaciones contractuales imputables a la Entidad.

En este mismo sentido, el Contratista deberá estructurar su estrategia de vinculación de personal considerando, en la medida de lo posible, la priorización de mano de obra local y regional, de conformidad con la disponibilidad de perfiles, la naturaleza técnica de las actividades a ejecutar y la normativa vigente, como parte de una adecuada gestión social, operativa y de cumplimiento normativo durante la ejecución contractual y tener en cuenta:

- Dar cumplimiento obligatorio de los requisitos legales establecidos en el Decreto 2171 de 2001 por el cual se reglamente el Decreto 2762 de 1991 “por medio del cual se adoptan medidas para controlar la densidad poblacional en el departamento archipiélago de san Andrés, providencia y santa catalina” y demás requisitos que sean exigidos por la Oficina de Control, Circulación y Residencia de la Isla de San Andrés Colombia para el momento de la ejecución del personal de la obra contractual.
- Al momento en que sea notificado de la adjudicación del contrato deberá iniciar los trámites correspondientes ante la OCCRE para la expedición de la tarjeta de residencia temporal del personal técnico y operativo que venga fuera de la isla y deberá presentar durante el periodo de trámites administrativos el soporte a la supervisión del contrato, así mismo si durante la ejecución del contrato ingresaría personal técnico y operativo fijo se deberá hacer previamente el trámite de permiso de trabajo y remitir los soportes a la supervisión
- Cumplir con lo establecido en el Decreto 2762 de 1991 para la expedición de la tarjeta de residencia temporal. De igual forma, lo que se indica en la ordenanza número 003 de 1993 que fija los valores de las tarjetas temporales de residencias en la Isla y lo establecido en el acuerdo No 001 de 2002 en su artículo vigésimo quinto (25) donde se establecen los trámites para la solicitud de residencia
- El Comando Aéreo de Combate # 3 – Grupo Aéreo del Caribe no realizará tramites de ingreso de personal contratista ante la OCCRE y será responsabilidad propia del contratista la realización de los tramites de ingreso.

### **7.3 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-012</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>09</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-03-2026</b>

anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

### **1. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:**

El oferente deberá llegar con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante Legal o de quien firma la propuesta. El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

### **2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta. Donde acredite que:

Su duración será igual a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.


El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto del presente proceso de selección.

La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores e Emisores. Cuando el oferente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad de SAS, deberá allegar prueba idónea a la partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación. Para este caso la actividad comercial de la persona natural deberá estar directamente relacionada con el objeto del contrato

Nota 2: En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningun documento que acredite su existencia, pero sí

	<b>FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-012</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>09</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-03-2026</b>

deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente

Nota 3. Las personas Jurídicas Nacionales y Extranjeras o Proponentes plurales deberán tener una duración por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más contados a partir del cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Nota 4. Los proponentes extranjeros deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta. OBJETO SOCIAL: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

### **3. ACTA ORGANO SOCIAL COMPETENTE:**


De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado debido a la cuantía u otro factor para representar debidamente la sociedad en este proceso, deberá presentar el acto del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano social competente si se requiere.

#### **- PROPONENTE PLURAL:**

Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexas al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.

#### **- COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL.**

Si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-012</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>09</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-03-2026</b>

Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.

Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.

Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.

Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.

Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.

Domicilio del consorcio o unión temporal o Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.


De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea unión temporal, se indicará a la Entidad los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de la entidad.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales debe permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás reglamentarias.

En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal se deben aportar las respectivas AUTORIZACIONES para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-012</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>09</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-03-2026</b>

uno de los integrantes que conforman la asociación; así mismo, será causal de rechazo de la propuesta, el hecho de que la consulta arroje reporte en el boletín correspondiente. Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificarán los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo; En caso de que el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se debe hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación

- **INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS:**

De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 2.21.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

En los demás eventos la entidad verificará de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes


**4. FORMATO PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO:**

En caso de ser una persona Jurídica pública o privada extranjera aportar el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, objeto y representación, que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente al órgano social directo que lo faculta, acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, más el plazo previsto para su liquidación. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para actuar dentro del proceso.

- **APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA**

Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-012</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>09</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-03-2026</b>

NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

- **CONSULARIZACIÓN:**

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.” Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.


- **DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

**5. PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PÚBLICA:**

En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública, deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-012</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>09</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-03-2026</b>

competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y puntualidad ante terceros.

En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos. Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

- INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

Para el caso de Instituciones de Educación Superior se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Decreto 2150 de 1995, artículo 1 de la Ley 537 de 1999 y artículo 124 del Decreto 266 de 2000.

**6. FORMATO PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO: PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:**


Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-012</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>09</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-03-2026</b>

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

#### **7. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA**

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.

Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.


Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. h)

Fotocopia del documento de identificación del representante legal

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-012</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>09</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-03-2026</b>

- ENTIDADES ESTATALES:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal

**8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES, NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES:**

El Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aeroespacial Colombiana verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:


Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso, habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que ni la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Certificado Antecedentes Judiciales, Boletín de responsables Fiscales y Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Por otra parte, la Entidad verificará en el SECOP I (<https://www.contratos.gov.co/consultas/consultarArchivosAACS.do>) y SECOP II el apartado correspondiente a “incumplimientos” (Consultar multas, sanciones o inhabilidades y directorio- incumplimientos respectivamente) donde se verifique si el proponente se encuentra incurso en causal de inadmisibilidad por incumplimiento reiterado de que trata la Ley 174 de 2011.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal se deben aportar las respectivas AUTORIZACIONES para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación; así mismo, será causal de rechazo de la propuesta, el hecho de que la consulta arroje reporte en el boletín correspondiente. Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificarán los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo; En caso de que el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se debe hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

**9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

Allegar constancia de cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales dentro de los últimos seis meses, para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar, así:

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-012</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>09</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-03-2026</b>

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Si la certificación la expide el Revisor fiscal debe allegar; copia de la cédula, certificado de antecedentes ante la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional.

Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses. Cuando se trate de persona natural deberá acreditar la afiliación y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Últimas 6 planillas de aportes al sistema de Seguridad social, según corresponda).


Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS, AFP y ARL. e. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso

NOTA 2: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por la Ley 1819 de 2016 en su Art. 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

10. **ANEXOS.** - El proponente debe aportar debidamente diligenciados y firmados los anexos por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.
- CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
  - MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES ó CONFLICTOS DE INTERÉS
  - REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS AÑOS ANTERIORES
  - COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION
  - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
  - PACTO DE INTEGRIDAD PROVEEDOR-PROPONENTE CONFORMACIÓN PROPONENTE PLURAL (SI APLICA)
  - ACREDITACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO EN COLOMBIA. (SI APLICA)

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-012</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>09</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-03-2026</b>

- CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL

### **11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:**

El proponente deberá entregar el certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos, para verificación del Comité Evaluador Jurídico.

### **12. APLICACIÓN DEL DECRETO 1600 DE 2024.**

El proponente debe aportar el formato de “Certificación existencia situaciones de control”, en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, y/o al momento de la presentación de la propuesta de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, “Prevención de corrupción en la contratación pública”, en el numeral a).

Para lo cual, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin”.

Nota:

Admisibilidad de la oferta: En caso de que se presenten oferentes incursos en situaciones de control, se aplicará la siguiente regla:


*“Cuando se evidencie situaciones de control entre más de un proponente que este participando en el presente proceso, la Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo”.*

### **7.4 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS**

De acuerdo al manual de mínima cuantía expedido por Colombia compra eficiente no se exige indicadores financieros, sin embargo, es objeto de verificación por parte del comité evaluador técnico financiero, lo siguiente:

Los requisitos habilitantes desde el punto de vista financiero son:

1. RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.
2. CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del Ministerio, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal). En caso de un proponente extranjero, además

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-012</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>09</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-03-2026</b>

deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea plural, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el subnumeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

3. Formato de Oferta económica: El oferente debe diligenciar y firmar el formato de oferta económico, so pena de rechazo de la oferta.

#### **7.4.1 Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):**

De acuerdo al manual de mínima cuantía expedido por Colombia compra eficiente no se exige indicadores financieros.

#### **7.4.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:**

No aplica


### **7.5 CRITERIOS DIFERENCIALES**

#### **7.5.1 Acreditación de los criterios diferenciales:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia.

Para el cumplimiento del requisito de experiencia mínima, el proponente deberá acreditar experiencia relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente aportará la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las disposiciones legales, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-012</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>09</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-03-2026</b>

Nota. El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, la Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME no será aplicable en las convocatorias limitadas a MIPYME que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.

## **7.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, el Comité Estructurador, **deberá analizar la oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones**, de fomentar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. En todo caso, esta obligación deberá establecerse claramente en la invitación pública, y deberá quedar como una obligación expresa del contratista en el contrato.

### **Contexto normativo y alcance de la medida**

El artículo señalado dispone que, en los procesos de contratación, las Entidades Estatales deben fomentar, en los pliegos de condiciones, la incorporación de bienes o servicios suministrados por población vulnerable o sujeta de especial protección constitucional, sin comprometer los criterios de calidad ni contravenir los acuerdos comerciales vigentes.


La participación será incorporada siempre que resulte conveniente y oportuno con base en el análisis previo, y el porcentaje de provisión deberá ubicarse entre el 5% y el 10% del valor de bienes o servicios requeridos.

En caso de adoptarse esta obligación, deberá incorporarse en los documentos del proceso y en la minuta contractual, definiendo sanciones en caso de incumplimiento y disponiendo la verificación por parte del supervisor.

Le corresponde al comité realizar el estudio de contexto poblacional para determinar si, en los departamentos donde se ejecutará el contrato, existe una oferta representativa de población perteneciente a los grupos objeto de protección que permita implementar efectivamente esta medida.

## **2. Análisis demográfico y social por grupo de población protegida**

2.1. Población en pobreza extrema o pobreza multidimensional De acuerdo con el DANE (Boletín Técnico, 19 de abril de 2024): La incidencia de pobreza multidimensional en 2023 a nivel nacional fue del 12,1%. En cabeceras urbanas la pobreza fue de 8,3%, mientras que en zonas rurales dispersas alcanzó el 25,1%, siendo tres veces mayor.

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-012</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>09</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-03-2026</b>

Las mayores incidencias se presentan en las regiones Caribe (20,1%) y Pacífica (19,4%). Bogotá registra la menor incidencia (3,6%), seguida de Valle del Cauca (7,2%).

Aplicación al departamento de Atlántico (Malambo)

La región Caribe presenta una incidencia alta respecto al promedio nacional. Sin embargo, dentro del Atlántico, los municipios industriales y urbanos como Malambo presentan tasas moderadas, debido a su actividad económica y alta concentración poblacional. El crecimiento demográfico sostenido y la mayor fuerza laboral reflejan un entorno menos crítico que otras zonas de la región.

Aplicación al Archipiélago de San Andrés y Providencia

El departamento insular históricamente presenta: baja concentración de población en pobreza extrema, fuerte dependencia del turismo, una estructura económica que no facilita la incorporación masiva de personal vulnerable.

Por lo anterior, la disponibilidad local de oferentes o población para vinculación en esta categoría es limitada.

## **2.2. Personas en proceso de reintegración o reincorporación**

Según la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), la reintegración es un proceso de 6,5 años dirigido a desmovilizados sin delitos de lesa humanidad. En este grupo: la participación es reducida y territorialmente focalizada, la presencia de población en reintegración es significativamente baja en San Andrés y en zonas industriales de Atlántico como Malambo.

No existen evidencias que indiquen que en los departamentos de ejecución se concentra población suficiente para cumplir con el porcentaje obligatorio (5%-10%).


## **2.3. Población desplazada por la violencia**

Con base en el Registro Único de Víctimas – RUV (corte 2023):

Se registraron 55.078 víctimas únicas por desplazamiento durante el primer semestre de 2023. El 34,68% pertenece a grupos étnicos, siendo mayoritaria la población negra y afrocolombiana. Departamentos con mayor concentración de desplazamiento: Valle del Cauca, Nariño, Antioquia, Cauca, Bolívar, Norte de Santander, Córdoba, Chocó, Arauca y Sucre. Aplicabilidad a los departamentos de ejecución Atlántico recibe población desplazada, pero en proporciones bajas frente al nivel nacional.

San Andrés registra cifras mínimas, representando una muy baja oferta disponible para la provisión de bienes o servicios bajo esta exigencia.

## **2.4. Sujetos de especial protección constitucional**

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-012</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>09</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-03-2026</b>

Incluyen: víctimas del conflicto, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas con discapacidad, poblaciones indígenas, afrodescendientes, raizales y gitanas. Los análisis del DANE muestran:

Las mayores carencias se concentran en Chocó, Vichada, Putumayo, Amazonas y Guainía.

Los departamentos Atlántico, Bogotá, Cundinamarca y Valle del Cauca muestran menores brechas entre población étnica y no étnica.

En Atlántico, la población afrodescendiente es significativa, pero no en niveles críticos. En San Andrés predomina población raizal, pero con baja incidencia de pobreza extrema y limitada capacidad industrial y productiva.

### **3. Conclusión del análisis de conveniencia y oportunidad**

Tras comparar las obligaciones normativas con la disponibilidad real de población protegida en los departamentos de ejecución del contrato (Malambo – Atlántico y San Andrés Isla), se observa que:

La presencia de población en pobreza extrema, desplazada, en reintegración o reincorporación, y de etnias con alta vulnerabilidad es significativamente menor que el promedio nacional.


Los territorios de ejecución no presentan concentraciones suficientes que permitan la implementación obligatoria del porcentaje de provisión del 5% al 10% sin poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato.

Por lo anterior, no es procedente establecer la obligación de provisión por parte de población vulnerable, pues no existen condiciones objetivas de oferta en los departamentos donde se ejecutará el contrato que permitan garantizar su cumplimiento. El estudio de conveniencia y oportunidad concluye que no se recomienda incluir esta medida en los documentos del proceso, y en consecuencia la Entidad no incorporará dicha obligación en la minuta ni en los pliegos de condiciones.

## **8 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01' de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-012</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>09</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-03-2026</b>

**Nota:** En aquellos contratos que por su objeto contractual no se encuentren riesgos previsibles, deberá justificarse así en los estudios previos.

### 9 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30%	Su vigencia ira desde el perfeccionamiento hasta cuatro meses posteriores a la ejecución del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Su vigencia ira por el término de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad del servicio	50%	Su vigencia irá por el término de ejecución del contrato y 12 meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Su vigencia ira desde el perfeccionamiento y hasta el término de ejecución del contrato


En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

#### Justificación no exigencia de garantías: ...

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. No obstante, la decisión de exigir las o no deberá estar debidamente justificada en los estudios y documentos previos, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, los riesgos identificados y las condiciones de ejecución del contrato.

En caso de considerarse necesaria la exigencia de garantías, deberán determinarse los amparos que se exigirán al proponente y/o al contratista, de acuerdo con el valor estimado y el objeto del contrato a celebrar. Para tal efecto, deberán tenerse en cuenta los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015, definiendo con claridad los porcentajes y las vigencias de las coberturas requeridas.

Adicionalmente, tenga en cuenta que el Decreto propone de manera general las garantías más comunes en la contratación administrativa, por lo cual, en caso de requerirse otro tipo de coberturas (por la naturaleza del contrato a celebrar), deberá agregarlas y especificar las condiciones de suficiencia y vigencia de las mismas, Ejemplo: Póliza Ariel

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-012</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>09</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-03-2026</b>

de Aviación cuando sea requerida, recuerde que esta última contiene amparos diferentes a los contemplados en la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual general.

## 10 LIMITACIÓN A MIPYMES

La Entidad limitará el proceso de contratación a Mipymes, si a ello hubiere lugar, atendiendo a las disposiciones vigentes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, la Entidad debe limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.4.2.3 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Para limitar la convocatoria o el proceso, es necesario que las Mipymes interesadas realicen solicitud de limitación acreditando dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.


Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal aportado por los interesados, debe encontrarse expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de publicación del presente proceso.

La Entidad recibirá solicitudes de limitación a Mipyme a partir de la fecha de publicación del presente proceso y hasta el día establecido en el cronograma del proceso, a través del SECOP II por medio de la mensajería interna del proceso.

La Entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limita a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado; dicho aviso se publicará como mínimo un (1) día hábil antes del cierre del proceso.

La posibilidad de limitar un proceso a Mipymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-012</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>09</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-03-2026</b>

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).

SI  
X

NO

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Debe marcar con "X" si los documentos relacionados del 1 al 7 se anexan al documento o no aplican, a partir de la fila 8 debe ingresar la información de otros documentos que se anexen (según aplique). Queda rotundamente prohibido eliminar alguno de los documentos señalados en los numerales 1 a 7. En caso de que no se anexen más documentos que los señalados en los numerales 1 a 7, deberá suprimirse la fila 8. La conformación del estudio previo y sus documentos soporte es responsabilidad del Gerente de Proyecto.

<b>11 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO</b>		
<b>No.</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>SI</b>
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	
5	Estudio del Sector y documentos soporte Estudio del Sector	
6	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	
7	Matriz de riesgos	
8	Concepto Presupuestal	

**FIRMAS:**




CR. DAVID ENRIQUE CRUZ GONZALEZ




**Delegado Contractual**



TC. JUANA YURANI QUEVEDO ARDILA

**Gerente del Proyecto**

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-012</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>09</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-03-2026</b>

 T1. ALDANA PALACIOS JOSE ALEJANDRO <b>Comité Estructurador Técnico GACAR</b>	 T3. REYES CARDONA ALEJANDRO <b>Comité Estructurador Técnico Y Económico CACOM 3</b>
 ST ARGEL FERNANDEZ ALEX JHON <b>Comité Estructurador Jurídico</b>	

## MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad			
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría							
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos y diseño de la futura contratación	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad.	3	4	7	Alto	Contratante	Quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas, adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio previo quede ajustado a la normatividad contractual vigente.	1	1	2	Bajo	No	Comité estructurador	Desde requisitos de ejecución y legalización del contrato	Plazo adjudicación del contrato	Inquietudes de proponentes interesados	Antes de publicar el proceso.
2	General	Externo	Ejecución	Naturalaleza	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsible por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes, como terremotos o inundaciones por fuertes lluvias	Imposibilidad de acceso a las áreas de trabajo Atraso y/o suspensión en la ejecución del contrato	3	4	7	Alto	contratista	Revisión Pronósticos IDEAM y alertas INGEOMINAS	2	4	6	Moderado	si	Contratista- Supervisor FAC	Desde requisitos de ejecución y legalización del contrato	Etapas de ejecución	Control supervisor FAC	Ejecución
3	General	Extremo	Ejecución	Operacional	No cumplimiento del objeto contractual	No satisfacción de la necesidad de la administración	3	5	8	Externo	Contratista	Informes de supervisión mensual entregados por el supervisor del contrato	3	2	5	Medio	Si	Supervisor	A partir del acta inicio del contrato	Vencimiento plazo de ejecución	Mediante informes de supervisión	Mensual

MATRIZ DE RIESGOS

4	General	Externo	Ejecución	Social o político	Cambios de las políticas gubernamentales y de cambios de las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato (ejemplo: medidas por COVID -19)	Afecta el desarrollo del cumplimiento en la elaboración y entrega del objeto del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Seguimiento continuo por parte de la administración y realización de ajustes al plazo de ejecución del contrato	1	2	3	Menor	si	Supervisor y Contratista	A partir de la suscripción del contrato	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Verificación semanal de las políticas adoptadas por el gobierno	Ejecución
5	especifico	Interno	Ejecución	Económicos	Falta de Liquidez del contratista para garantizar la continuidad y cumplimiento del contrato.	Retiro del personal. No se realizan informes técnicos	1	4	5	Medio	Contratista	Inicio del debido proceso para la aplicación de multas y sanciones.	1	3	4	Menor	NO	Supervisor	Desde la materialización del riesgo	Etapas de ejecución	En el proceso de evaluación de los proponentes. Revisión de los pagos parafiscales y contratos derivados del contrato principal	Mensual

<b>T3. REYES CARDONA ALEJANDRO Comité Estructurador Técnico CACOM 3</b>	<b>T1. ALDANA PALACIOS JOSE ALEJANDRO Comité Estructurador Técnico GACAR</b>